



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
18 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 18 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 14 de mayo de 2015 del representante de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Alya Ahmed Saif **Al-Thani**  
Embajadora  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 18 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas**

En nombre del pueblo de Siria y de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias, señalo a su atención con gran alarma un hecho peligroso que se ha constatado en relación con la cuestión de las armas químicas.

Si bien el régimen sirio ha manifestado repetidamente su cumplimiento al respecto, es evidente ahora que dicho régimen ha mentido de manera reiterada y sistemática sobre la verdadera magnitud de sus existencias de armas químicas y ha engañado deliberadamente el Consejo de Seguridad en su declaración inicial a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Como se confirmó en el 19º informe mensual del Director General de la OPAQ, que se distribuyó el 28 de abril de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ sigue profundamente preocupado por los resultados analíticos de las muestras tomadas durante tres visitas sobre el terreno realizadas a Siria en diciembre de 2014 y enero de 2015 (S/2015/295). Según diversos informes públicos, en los análisis de laboratorio realizados posteriormente por la OPAQ se encontraron trazas de sustancias químicas tóxicas prohibidas en al menos tres emplazamientos militares del régimen en Siria. Los investigadores de la OPAQ encontraron sarín, un agente neurotóxico, en tuberías de desagüe y proyectiles de artillería y ricina, una toxina prohibida, en un centro de investigación científica.

El hecho de que sigan existiendo sarín y ricina en las instalaciones militares del régimen sirio constituye una clara violación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decidió por unanimidad “que la República Árabe Siria no debe emplear, desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar ni conservar armas químicas” y en la que el régimen sirio acordó presentar información sobre la ubicación de “todas sus armas químicas” en un plazo de siete días a partir de la aprobación de la Decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ sobre la destrucción de las armas químicas sirias.

Ya no puede haber duda: el régimen sirio ha vulnerado sistemáticamente la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad y desafiado la voluntad del Consejo de Seguridad. Lo ha hecho de cuatro maneras fundamentales: a) sigue conservando armas químicas; b) no ha declarado esas armas químicas; c) sigue utilizando esas armas químicas contra su propio pueblo; y d) continúa negando el acceso a los investigadores de la OPAQ a los territorios sirios, donde se están llevando a cabo impunemente ataques con armas químicas ilegales.

Ha llegado el momento de hacer cumplir la voluntad del Consejo de Seguridad. Sabemos ahora indiscutiblemente que la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad ha sido vulnerada y sabemos qué parte tiene la culpa: el régimen sirio. En lugar de perder tiempo y recursos valiosos deliberando acerca de la aprobación de una nueva misión de determinación de los hechos sobre las armas químicas, cuyos hechos ya han quedado claros para todos, el Consejo de Seguridad debe actuar con urgencia para salvar vidas e impedir que se sigan usando las armas químicas en Siria. Después de casi dos años de utilización sistemática de armas químicas, corresponde a los miembros del Consejo hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad 2118 (2013) y 2209 (2015) e imponer medidas en virtud

del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como lo exigen ambas resoluciones.

Por lo tanto, en nombre del pueblo sirio, pido que los Estados Miembros trabajen sin demora para:

- Poner fin a los ataques con armas químicas autorizando una zona de prohibición de vuelos que pueda detener eficazmente el principal vehículo para la diseminación de armas químicas en Siria: bombas de barril arrojadas desde helicópteros del régimen sirio;
- Sancionar a los funcionarios del régimen sirio por su uso reiterado de armas químicas, entre otras cosas mediante la aplicación de medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta;
- Exigir que la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ visite los lugares de Idlib y Hama en los que se sospecha que se han producido ataques con cloro gaseoso, con o sin el consentimiento del régimen. Los investigadores de la OPAQ deben actuar urgentemente para recoger muestras en Siria. No se puede permitir que la negativa del régimen sirio a dar acceso directo a los investigadores de la OPAQ al sitio donde se han efectuado los ataques con armas químicas obstaculice la recopilación de pruebas vitales. Por esa razón, la Coalición de Siria y su asociado sobre el terreno, el Ejército Sirio Libre, ofrecen su plena asistencia a fin de facilitar el acceso de la OPAQ a las zonas en cuestión;
- Remitir la situación de Siria a la Corte Penal Internacional a fin de despejar el camino hacia la rendición de cuentas y asegurar que todos los culpables de crímenes de guerra sean juzgados en un tribunal de justicia.

La prueba de que sigue existiendo sarín en Siria es solo el ejemplo más reciente de la manipulación deliberada del Consejo de Seguridad por parte del régimen sirio. Desde que el Consejo aprobó la resolución 2209 (2015) en que se prohibía el uso de cloro gaseoso, las fuerzas del régimen sirio han utilizado cloro gaseoso más de una docena de veces con el fin de aterrorizar y matar a civiles inocentes en las zonas controladas por la oposición. El Consejo de Seguridad puede poner fin a los engaños deliberados del régimen sirio y sus continuos ataques con armas químicas, entre otras cosas autorizando el establecimiento de una zona de prohibición de vuelos. Si el Consejo de Seguridad no logra la voluntad y el consenso necesarios para autorizar una zona de prohibición de vuelos, entonces ruego a los Estados Miembros que actúen en ejercicio de su autoridad para poner fin a la impunidad y ofrecer la protección que necesita mi pueblo.

(Firmado) **Najib Ghabbian**  
Representante Especial ante las Naciones Unidas